

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

18220 *Resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se integra en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad a doña Juana Ángeles Perera Santana.*

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima primera, 2 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que prevé:

«Los Profesores y Profesoras Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta ley orgánica, posean el título de doctor o doctora o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 69, accederán directamente al Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, en sus propias plazas...»

Idéntica previsión contenía la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en cuyo desarrollo se estableció el correspondiente procedimiento, resultando, en consecuencia, de aplicación.

Solicitada por la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria que se relaciona a continuación, la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y, en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Rector, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, (BOC de 9 de agosto) ha resuelto integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con efectos de 1 de agosto de 2023 a:

Doña Juana Ángeles Perera Santana, con DNI: ***5512*

Contra esta Resolución que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; sin perjuicio de que pueda presentarse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 2023.–El Rector, P.D. (Resolución de 5 de abril de 2021), la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, Cecilia Dorado García,